Alcalde primero en union con el infra-
escrito Secretario ##

Joaquin de Yrizar
y Moya.

Por el Ayuntamto.
su Srio.

Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Concejil de esta villa de Vergara á quince de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los Sres Dn. Joaquin de Yrizar y Moya, y Dn. Juan Bautista de Yguerabide Alcaldes, Dn. Miguel Zabala, y Dn. Estanislao de Mendizabal Regidores y Dn. Jermin Laborda Síndico Pror Gral, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento de esta villa; y estando congregados despues de leyda y aprobada que fué el acta anterior se trataron los acuerdos siguientes.##

Se dió cuenta de dos memoriales que se presentaron á nombre de los esclaustrados Dn. Juan José Elorza, y Dn. Joaquin Chumica naturales de esta villa solicitando el primero la asignacion integra señalada á los abstritos en razon á los servicios constantes que ha prestado en la Yglesia de San Pedro durante el presente año; y el segundo pidiendo la aprobacion del Congreso para que en lo sucesivo sea considerado como servidor de uno de los beneficios vacantes de la Parroquia de Santa Marina, mediante la renuncia que ha hecho Dn. Ramon de Aranzabal que anteriormente desempeñaba; y el Ayuntamiento enterado del contenido de ambas solicitudes acordó, que la del esclaustrado Elorza pasase á la comision de dotacion de culto y clero, para que se le aplicase el total de su haber, en virtud del informe dado por el Cabildo Eclesiastico de San Pedro y respecto á la de

Dn. Joaquin Churruca atendiendo á sus deseos dispuso, que el labilado le incluya en la nomina de labildantes de aquella Parroquia, para que le tengan presente en las distribuciones sucesivas.

Tomo conocimiento igualmente el Congreso de una comunicacion que pasa la comision de liquidacion de creditos de esta villa, haciendo presente el singular caso en que se encuentra el credito de reales von ochocientos veinte y tres que tiene contra la misma Dª Juana y Dª Martina Moya cuya cantidad tiraron por la ventana la noche terrible del diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro para rescatar al Regidor Olmeneta, y mediante á que los de igual naturaleza se halla ya satisfechos por la villa, considera la comision que el Ayuntamto. de este año debe pagar si puede todo el credito y sino la mitad, haciendo que la otra mitad entre en el presupuesto del año siguiente.

El Congreso hecho cargo de las justas razones en que se apoya la comision, acordó que su dictamen se adoptase por decreto, disponiendo sea solventada esta deuda con la brevedad que permitan los fondos de la Tesorería.

Con lo cual se dió fin á este acto que firmó el Señor Alcalde primero en union con el infrascrito Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

Por el Ayuntamto.
Su Sria
Juan Ramon
de Lesarri.